



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA
ESTACION DE POLICIA SANTA ROSA**

DISPO-ESTPO - 13.0

Santa Rosa De Cabal, 15 de octubre de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Santa Rosa De Cabal

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición por Perturbación a Tranquilidad establecimiento de comercio bar de Reynel.

En atención al derecho de petición recibido allegada a este comando de estación, en el que expone inconvenientes con la contaminación auditiva, ambiental, del establecimiento abierto al del señor Reynel, ubicado exactamente en la dirección calle 9 # 11-37, en el cual expone que durante años viene perturbando la tranquilidad del vecindario, pues durante toda la semana pone música a altos volúmenes y fuera de eso las personas que ingresan allí generan escándalos, y genera inconformismo para todos los que vivimos en el sector.

Me permito informar las actividades de policía que se han desarrollado para prevenir y controlar el ejercicio de la actividad económica que se desarrolla en el establecimiento comercial antes mencionado.

La Estación de Policía Santa Rosa de Cabal, en su responsabilidad institucional y fundamental para la construcción de un municipio equitativo y en paz, garante y respetuosa de los derechos de las personas, cuyo propósito se enmarcan en el afianzamiento de la convivencia y seguridad ciudadana a través del control del delito, los comportamientos contrarios a la convivencia, la educación, participación ciudadana y articulación institucional, tiene dispuesto un componente destinado a realizar las acciones pertinentes para los hechos de perturbación y tranquilidad en el sector, por ejemplo este Comando de Estación ha liderado planes y visita realizadas al establecimiento abierto al público, tomando contacto con el administrador o responsable del local comercial a quien se le hizo el llamado de atención, para que se abstengan de utilizar volúmenes elevados ya que esta situación está afectando la tranquilidad de las personas residentes en el sector.

Por parte del comandante de la Estación Santa Rosa realizó una entrevista directa con la comunidad del sector. En dicho encuentro, la comunidad manifestó no haber tenido inconvenientes con el señor Reynel ni con el volumen de la música del establecimiento.

Adicionalmente, las patrullas policiales han venido realizando campañas puerta a puerta en la zona con el fin de informar a los vecinos sobre los canales de comunicación disponibles para reportar cualquier eventualidad o perturbación. De esta manera, se busca fortalecer la cooperación entre la comunidad y la Policía Nacional para garantizar el orden y la tranquilidad en el sector.

Por otra parte, me permito indicarle La Ley Anti Ruido está contemplada dentro del marco normativo vigente para la protección de la tranquilidad pública y el bienestar de los ciudadanos. No obstante, para que las autoridades competentes, en especial la Policía Nacional, puedan ejercer funciones de

control y sanción frente a las infracciones relacionadas con la Ley Anti Ruido, es necesario que la Administración Municipal expida el acto administrativo que reglamente y active su aplicación dentro del municipio.

Actualmente, hasta la fecha, dicha disposición administrativa no ha sido emitida, por lo que la Policía no cuenta con la facultad legal para intervenir y sancionar por incumplimiento de la mencionada ley en los términos requeridos.

La Administración Municipal está trabajando en los procesos necesarios para la expedición de este acto administrativo, con el fin de garantizar la efectiva aplicación de la Ley Anti Ruido y la protección del derecho a la tranquilidad de todos los ciudadanos.

MATERIAL FOTOGRÁFICO



Cabe resaltar y con el ánimo de fortalecer la tranquilidad ciudadana en el sector y evitar se siga presentando este tipo de situaciones, le agradezco comunicarse de manera oportuna a los abonados telefónicos 3046193501-3203064052 en el momento que se esté generando algún comportamiento contrario a la convivencia, dejar las evidencias correspondientes y de ser posible actuar en calidad de testigo para poder dar aplicación a la norma.

Así mismo me permito informarle que por parte de la estación de policía Santa Rosa, han realizado múltiples intervenciones y comparendos en contra del establecimiento por la conducta descrita. Estas acciones buscan garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con la contaminación auditiva y la convivencia ciudadana.

De igual manera, se ha recomendado al propietario del establecimiento adoptar medidas correctivas para evitar la repetición de estos hechos, tales como el control del volumen de la música y la supervisión del comportamiento de sus visitantes, con el fin de preservar el bienestar de la comunidad.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, por lo tanto, la Policía Nacional, continuará atenta a recepcionar todas las Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos al Servicio y/o Sugerencias, que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de Policía.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Carrera 12 Esquina 14
Teléfono: 3657777
deris.esantarosa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA